



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe de Cierre del Plan de Negocio N° 022-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-SST, Informe N° D000026-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-SST, Memorándum N° D002399-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, Informe Legal N° D000008-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ-JSS, validado con Memorándum N° D000074-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, Ley N° 31922 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el PCC), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2024-MIDAGRI, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de agosto de 2024. Este decreto supremo establece el reglamento para el Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Con fecha 01 de diciembre de 2025, el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y la Organización de Productores Agrarios: “Cooperativa de Productores Agropecuarios Unión Chuad-San Miguel”, suscribieron el Convenio N° 177-2021-MIDAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del Incentivo para la Adopción de Tecnología, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como, las obligaciones y compromisos de las partes para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la Adopción de Tecnologías para el Plan de Negocios: **“Mejoramiento e Instalación de pastos cultivados para el incremento de la productividad de leche de ganado lechero de los socios de la Cooperativa de Productores Agropecuarios Unión Chuad distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel-Cajamarca”**; estableciéndose como monto total de cofinanciamiento de S/

701,298.83 (100%) de los cuales la suma de S/ 490,909.18 (70%) es cofinanciada por el Programa y la suma de S/. 210,389.65 (30%), cofinanciada por la Organización; por el plazo de 36 meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el presente convenio;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 19-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 20 de julio de 2020, se aprueba el “Instructivo para acceder al Incentivo de Adopción de Tecnología”

Que, el numeral 7.4 del “Instructivo para acceder al Incentivo de Adopción de Tecnología” aprobado mediante Directoral Ejecutiva N° 19-2020-MINAGRI-PCC establece el procedimiento para el cierre de la ejecución de los Planes de Negocio conforme al siguiente detalle: *“El proceso de cierre inicia con el envío de un oficio de la Unidad de Monitoreo, actualmente Unidad de Negocios, dirigido al representante legal de la Organización Agraria, comunicando el inicio del proceso de cierre del convenio, esta comunicación debe realizarse con una anticipación mínima de treinta (30) días antes de la culminación del plazo de vigencia del convenio (...) La Unidad de Monitoreo actualmente Unidad de Negocios, elabora el informe de cierre sobre el Plan de Negocio, el cual incluye la evaluación del cumplimiento de metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el Plan de Negocio. Dicho Informe deberá ser visado por la Unidad de Monitoreo actualmente Unidad de Negocios y por el representante legal de la Organización Agraria. Una vez visado, el informe se remitirá a la Jefatura del Programa actualmente Dirección Ejecutiva, con la correspondiente recomendación para la elaboración de la Resolución que disponga el cierre del convenio (...) De esta manera, el instructivo establece de forma clara y objetiva los pasos, el contenido y la formalidad requerida para la elaboración de los informes de cierre, a fin de culminar formalmente el proceso con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva respectiva;*

Que, mediante el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 022-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-SST, se presenta evaluación técnica, financiera y administrativa del Plan de Negocio, considerando aspectos como la producción, productividad, precios, ingresos, comercialización, generación de empleo e indicadores de impacto. Los resultados muestran mejoras sustanciales como: La producción anual de leche aumentó de 227,048.25 litros a 739,658 litros (326%) y la productividad pasó de 10.88 a 13.26 litros/vaca/día. La organización amplió 142.4 ha de pastos, fortaleció su manejo técnico con capacitaciones, asistencia y una posta de inseminación, y mejoró el acopio y transporte de leche mediante equipamiento y un camión. Los ingresos anuales crecieron de S/ 305,807.29 a S/ 1,144,424.29 y la rentabilidad superó lo proyectado en los tres años. Se capacitó a los 28 socios en prácticas ambientales y pecuarias, y los reportes de verificación e inventario confirmaron el cumplimiento de objetivos. Asimismo, el PNT alcanzó una ejecución equivalente al **93.84%** de los recursos financieros asignados. En este contexto, la OA ejecutó la mayor parte de las actividades programadas del Plan de Negocio dentro del plazo de 36 meses; sin embargo, los servicios de tres meses de coordinación y seis meses de asistencia técnica se cumplieron de manera parcial, lo que lo que impidió la ejecución total de dichos componentes antes de la culminación del convenio. Como resultado de dicha revisión, se concluye que del monto total aprobado para la ejecución del Plan de Negocio de S/ 701,298.83, se ejecutó el **93.84 % del presupuesto, equivalente a S/ 658,098.83**, distribuidos de la siguiente manera: S/ 460,669.18 correspondientes al aporte del Programa de AGROIDEAS y S/ 197,429.65, correspondientes al aporte de la Organización Agraria. En consecuencia, quedo un monto sin desembolsar de S/ 30,240.00 correspondiente al aporte de AGROIDEAS, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para para los fines que correspondan dentro de sus respectivas competencias.



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Que, a través del Memorándum N° D002399-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, la Unidad de Negocios ha otorgado su conformidad al INFORME DE CIERRE DE PLAN DE NEGOCIO N° 022-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-SST, del Plan de Negocio: **“Mejoramiento e Instalación de pastos cultivados para el incremento de la productividad de leche de ganado lechero de los socios de la Cooperativa de Productores Agropecuarios Unión Chuad distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel-Cajamarca”**, el cual contiene un análisis técnico financiero de su ejecución determinando la procedencia técnica del cierre del Plan de Negocio, y ha sido visado por el representante legal de la OA – Carlos Paredes Gil;

Que, a través del Informe Legal N° D000008-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ-JSS, validado con Memorándum N° D000074-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 022-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-SST, el Informe N° D000026-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-SST y del Memorándum N° D002399-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, señalando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el “Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios”; por lo que resulta procedente que se declare el cierre del PNT, en los términos señalados en los informes técnicos de la Unidad de Monitoreo, actualmente Unidad de Negocios y el presente Informe Legal;

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Negocios y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar el Cierre del Plan de Negocio denominado **“Mejoramiento e Instalación de pastos cultivados para el incremento de la productividad de leche de ganado lechero de los socios de la Cooperativa de Productores Agropecuarios Unión Chuad distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel-Cajamarca”** contenido en el **Convenio N° 177-2021-MIDAGRI-PCC**, suscrito con la **“Cooperativa de Productores Agropecuarios Unión Chuad-San Miguel”**; conforme a los fundamentos expuestos en los informes técnicos y legal señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Póngase en conocimiento de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la existencia de un monto ascendente a S/ 30,240.00 no desembolsado por AGROIDEAS para los fines de su competencia.

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución a la **“Cooperativa de Productores Agropecuarios Unión Chuad-San Miguel”**, a la Unidad de Negocios, Unidad de

Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del programa de compensaciones para la competitividad – AGROIDEAS (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo

Director Ejecutivo